RESOLUCIÓN INTN Nº 621 /2022

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL, ID N° 419113.

Asunción, 28 de octubre de 2022.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 530/2022, de fecha 25 de octubre de 2022.

El Dictamen de Evaluación N° 040/2022, de fecha 25 de octubre de 2022.

La Resolución INTN N° 500/2022, de fecha 14 de setiembre de 2022.

La Resolución INTN N° 80/2022, de fecha 24 de febrero de 2022.

La Resolución INTN N° 47/2020, de fecha 31 de enero de 2020.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 2992/2019 Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".*

La Ley N° 6873/2022 *"Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".*

El Decreto N° 6581/2022, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".*

La Ley Nº 2575/2005 *"De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)", que establece las atribuciones del Director General.*

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, *"Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".*

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N° 530/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Dictamen de Evaluación N° 036/2022, a efectos de la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Dictamen de Evaluación N° 040/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, remitido por el Comité de Evaluación en su punto 1 "ACTA DE APERTURA DE OFERTAS", se informa que ha presentado oferta: TERA S.R.L., y en su punto 11 "RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, se sugiere adjudicación.

Que, la Resolución INTN N° 500/2022, de fecha 14 de setiembre de 2022, aprueba la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, se aprueban las bases y condiciones, y se autoriza la realización de los llamados regidos por la Ley 2051/2003.

Que, la Resolución INTN N° 80/2022, de fecha 24 de febrero de 2022, aprueba el Programa Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar diligencias a fin de ajustarse a las necesidades institucionales.

...///

...///
Resolución INTN Nº 621/2022
Hoja 2 de 3

Que, la Resolución INTN N° 47/2020, de fecha 31 de enero de 2020, autoriza la conformación del Comité Evaluador de Ofertas para todos los procesos Licitatorios realizados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), establece en su Artículo 2: ..."Conformar el Comité Evaluador que será integrado por: 1 (un) Representante de la Dirección Administrativa y Financiera; 1 (un)) Representante de la Dirección Jurídica y 1 (un) Representante del Área Técnica, vinculada al proceso licitatorio correspondiente.

Que, por Resolución INTN N° 611/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, se designa como Director General Sustito del INTN, al C.P. Oscar Martínez Bustamante, los días 26, 27 y 28 de octubre del corriente, sin perjuicio de sus actuales funciones, para refrendar resoluciones de llamado a Licitación y sus respectivos contratos, multas metrológicas y asuntos de mero trámite administrativo.

Que, la Resolución DNCP N° 483/2021 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de Contrataciones Públicas Convencionales en el Marco de la Ley 2051/03".

Que, Ley N° 2051/2003 en su Artículo 34 dispone: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, la presente adjudicación se realiza bajo responsabilidad de la Convocante, teniendo en cuenta el NOTA UOC N° 351/2022- adjunto al Acta de Apertura - suscripto por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la unidad solicitante; Dirección de Tecnologías de la Información, Comunicación y Gestión Estratégica (DTIC), del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), en la cual en parte de su texto manifiesta que: ..."en base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021, y amparándose específicamente en lo dispuesto en el artículo 4, inciso b), de dicha Resolución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección de Tecnologías de la Información, Comunicación y Gestión Estratégica (DTIC), del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), convienen que una prórroga del plazo de apertura de ofertas podría provocar daños al patrimonio institucional, debido a que actualmente la institución no cuenta con un sistema integrado de gestión y administración y, contar con la herramienta, redundará en múltiples beneficios para el INTN como ser: la reducción de los costos asociados a las gestiones administrativas, al permitir realizar tareas en menor tiempo, automatización de los procesos, coordinación de equipos de trabajo situados en distintos puntos, facilitando y optimizando el intercambio de datos entre los distintos usuarios, reducción de los tiempos de determinadas tareas, eliminando duplicaciones y acciones innecesarias de las actividades ejecutadas diariamente en la Institución"..., y ..."la urgencia de contar con el Sistema de Gestión Integrado, a fin de resguardar la integridad de la información, la correcta centralización de la información de los distintos módulos integrados, la alta capacidad de análisis para la agilización en la generación de informes, generación de información debidamente organizada y actualizada, disponer de datos analíticos y/o estadísticos en tiempo real, claridad en los procesos, así como también la innovación y desarrollo acompañado de la mejora continua de estos" ...

Que, la oferta presentada ha sido analizada de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007", contexto en el que el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación a la oferta presentada, que cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos.

...///

...///
Resolución INTN Nº 621/2022
Hoja 3 de 3

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 28 otorga a la máxima autoridad de la convocante, la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que, Ley Nº 2575/05, en su Artículo 5: de la "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: ... "n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines" ....

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL DIRECTOR GENERAL SUSTITUTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 05/2022 "Adquisición de Sistema Integrado de Gestión y Administración – Ad Referéndum - Plurianual, ID N° 419113, conforme a las consideraciones expuestas:

a) Adjudicar a la Empresa **TERA S.R.L.,** el ítem**: 1 (uno),** por un monto total de **G. 1.195.000.000.-** (Guaraníes mil ciento noventa y cinco millones) IVA INCLUIDO**.**

Art. 2° Disponer que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título Cuarto de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA • DIRECCIÓN GENERAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. OSCAR MARTINEZ BUSTAMANTE
Director General Sustituto